



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE  
Expte 59378

LA PLATA, 15 de abril de 2015

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 1, -continuación- celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

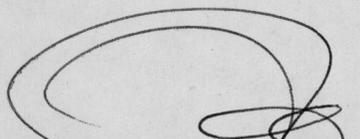
**ORDENANZA**

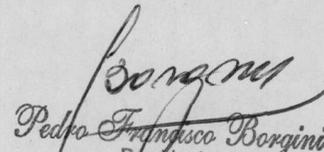
**. 11251**

**ARTICULO 1º:** Apruébase el Convenio oportunamente suscripto con el A.D.A.R (Servicio especializado de Cáritas) cuyo objetivo será promover la formación y capacitación de recursos humanos relacionados con la prevención y asistencia de las adicciones, donde el Municipio organizará cursos, conferencias y seminarios interdisciplinarios donde se abordará la problemática del alcoholismo y adicciones en general, el que como Anexo I pasa a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** De forma.

IM

  
Dra. MARÍA LIDA FIDALGO  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata

  
Pedro Francisco Borgini  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata

# ANEXO I



*Municipalidad de La Plata*

*Intendente*

## CONVENIO DE COLABORACION

La Municipalidad de La Plata, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Dr. Pablo Bruera y Caritas La Plata, representada por su Director General Pbro. Andrés Rambeaud y el Lic. Juan Panayotón como Director de A.D.A.R. (Servicio especializado de Caritas), prestan conformidad para celebrar el presente acuerdo.

### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Plata, a través de su Dirección de Prevención de las Adicciones, está implementando programas preventivos en relación a la problemática del consumo abusivo del alcohol y otras drogas.

Y que Caritas La Plata, persuadida de la necesaria implementación de políticas preventivas contra las adicciones, está desarrollando el programa comunitario: "Sin alcohol...está todo bien", a través de su Servicio especializado ADAR, manifiesta su enorme interés en formar parte de este proceso transformador de la sociedad.

Que surge necesario implementar entre la Municipalidad de La Plata y Caritas La Plata, a través de su Servicio especializado ADAR, acciones conjuntas y coordinadas tendientes a afrontar la problemática en cuestión.

Por ello convienen lo siguiente:

PRIMERO: El presente tiene como principal objetivo promover la formación y capacitación de recursos humanos relacionados con la prevención y asistencia de las adicciones.

SEGUNDO: El Servicio especializado ADAR atenderá y orientará a todos aquellos pacientes y familiares derivados por la Municipalidad de La Plata, en su sede de la calle 40 N° 835.

TERCERO: La Municipalidad de La Plata y Caritas La Plata, a través de ADAR, organizarán cursos, conferencias y seminarios interdisciplinarios, donde se abordará la problemática del alcoholismo y las adicciones en general, desde lo preventivo y lo asistencial.

Dra. MARÍA LIDA FIDALGO  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata

*Pedro Francisco Borgini*  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata

# ANEXO I



## Municipalidad de La Plata Intendente

CUARTO: La Municipalidad de La Plata se encargará de confeccionar folletos y afiches del Servicio especializado ADAR, donde se exponga las actividades que lleva a cabo este Servicio de Caritas La Plata.

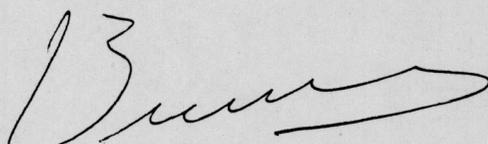
QUINTO: En consideración a futuras acciones coordinadas, las partes aquí intervinientes expresan su mutuo compromiso, para profundizar este convenio de colaboración y avanzar en un programa de transformación ético, moral, religioso y profundamente humano.

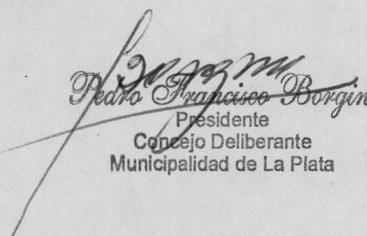
SEXTO: El convenio tendrá una duración de doce (12) meses, a partir de la fecha en que se firme, con la posibilidad de renovarse por un año más al finalizar el mismo, si hay acuerdo entre ambas partes.

SEPTIMO: Cualquiera de las partes podrá denunciar unilateralmente el presente convenio, sin expresión de causa y mediante preaviso escrito con dos (2) meses de anticipación. La denuncia, no dará derecho al reclamo de indemnización alguna y por cualquier naturaleza.

OCTAVO: En conformidad se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 2 días del mes de septiembre de 2014.-

  
Dra. MARÍA LIDIA FIDALGO  
Secretaría Legislativa  
Consejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata

  
Dr. OSCAR PABLO BRUER  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

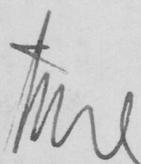
  
Pedro Francisco Borgini  
Presidente  
Consejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata

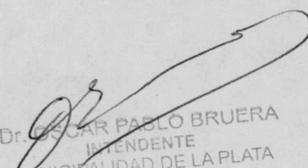


**Municipalidad de La Plata**

**LA PLATA, 23 de abril de 2015.-**

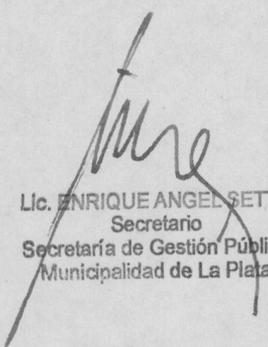
**Cumplase, regístrese, publíquese  
y archívese.**

  
Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE  
Secretario  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de La Plata

  
Dr. OSCAR PABLO BRUERA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

**LA PLATA, 23 de abril de 2015.-**

**Registrada en el día de la fecha  
bajo el numero ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO  
(11251).-**

  
Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE  
Secretario  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de La Plata

**SECRETARIA DE GESTION PUBLICA**